



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 067 -2022-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 07 de noviembre de 2022

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 018-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P, el Informe N° 359-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P, el Oficio N° 406-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE, el Informe N° 619-2022-GRA/PEMS-OA-UC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", estableciendo en su artículo 61 que los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales son: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta Pública y d) Permuta y, artículo 66, que la venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta, pudiendo ser presencial o electrónica;

Que, el artículo 67 de la referida Directiva señaló que son actividades a cargo de la OCP: a) Identificar los bienes muebles patrimoniales a subastar y ordenarlos en lotes, b) Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública, c) Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar, d) Elaborar el Informe Técnico que sustente la venta de los bienes muebles patrimoniales por subasta pública, e) Elaborar el proyecto de bases de la subasta pública, conforme al Anexo N° 10 y f) Remitir la documentación generada a la OGA, en tanto que el artículo 68 precisa que son actividades a cargo de la OGA: a) Emitir la Resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las bases, b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo y c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor;

Que, asimismo, el artículo 69 de la mencionada Directiva agrega que la Mesa Directiva está integrada por el responsable de la OCP (quien la preside) y dos miembros que designe la OGA, y tiene a su cargo las siguientes actividades: a) Velar por el normal desarrollo del acto público de la subasta pública, resolviendo las cuestiones que pudieren presentarse durante el mismo. Las decisiones se adoptan por mayoría y b) Suscribir el acta de subasta pública;

Que, mediante Informe N° 359-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 12 de setiembre de 2022, la Sra. Marivel Cáceres Cahuata, Encargada de la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial remite la documentación sustentatoria para la aprobación de la Subasta Pública Presencial N° 003-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P orientada a la venta de ocho (08) toretes de raza cárnica de primera calidad, y adjunta el Informe Técnico N° 018-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P, las Bases Administrativas que han sido adecuadas al formato contenido en el Anexo 10 de la Directiva, el Cronograma y el Informe de Tasación por parte del perito valuador (que ha sido alcanzado mediante el Oficio N° 406-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE), cumpliendo de esta forma con las acciones exigidas en el artículo 67 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, siendo ello así, corresponde a esta Oficina de Administración emitir el acto resolutivo aprobando la Subasta Pública y las bases, dejando constancia que el tipo es subasta pública



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



presencial, asimismo corresponde designar a los servidores que conformarán la Mesa Directiva y comunicar al OCI la realización del acto público;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** la realización de la Subasta Pública Presencial N° 03-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P orientada a la venta de ocho (08) toretes de raza cárnica de primera calidad.

**Artículo Segundo.** – **APROBAR** las Bases de la Subasta Pública Presencial N° 03-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P orientada a la venta de ocho (08) toretes de raza cárnica de primera calidad.

**Artículo Tercero.** – **DESIGNAR** a la Mesa Directiva que tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial N° 03-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P orientada a la venta de ocho (08) toretes de raza cárnica de primera calidad, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

**TITULARES**

- Econ. Marivel Cáceres Cahuata, Encargada de la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, (presidente)
- Ing. Valentín Riega Salas, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial (primer miembro)
- MVZ Jesús Guillén Pinto, Responsable del Centro de Reconversión Agro ganadera (segundo miembro)

**SUPLENTES**

- Sr. Francisco Suica Cuno (suplente del presidente)
- Ing. Francisco Navinta Huamani (suplente del primer miembro)
- MVZ Juan Valencia Obando (suplente del segundo miembro)

**Artículo Cuarto.** – **COMUNICAR** al Órgano de Control Institucional la realización de la presente Subasta Pública y remitir un ejemplar de la presente Resolución con las respectivas Bases, invitándolo a participar como veedor.

**Artículo Quinto.** - **ENCARGAR** a la Mesa Directiva el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y; a su Presidencia, las acciones necesarias para asegurar la efectiva participación del Órgano de Control Institucional en todas las etapas del procedimiento.

**Artículo Sexto.** - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad, a la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, al Órgano de Control Institucional y a los miembros de la Mesa Directiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas  
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 5138012

EXP. 3276505